



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 343/13 HCDSB.-
Expediente N° 674/13**

VISTO:

La Ordenanza N° 57/04 H.C.D.S.B; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza ratifica y aprueba el Convenio Marco suscripto con el Consejo Provincial del Menor en fecha 22 de septiembre de 2004, para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que asimismo crea en el ámbito municipal el Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se conforma con recursos municipales, provinciales y/o nacionales;

Que asimismo autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar la cuenta corriente N° 561549/2 de la Banca Nacional del Lavoro, la que se denomina: Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que dicha cuenta corriente paso a ser cuenta corriente N° 6693-20892-5 HSBC Bank Argentina S.A. ya que esta ultima Institución adquirió la Banca Nacional del Lavoro;

Que es importante que dichos fondos sean registrados en una cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

Que además sería conveniente transferir los fondos de las demás cuentas corrientes del HSBC Bank Argentina S.A. y concentrar dichos recursos en cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos;

Que asimismo sería adecuado contar con una sola cuenta corriente destinada al pago de haberes del personal municipal, no solo de los netos sino también para los pagos de las retenciones y aportes patronales;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 343/13 HCDSB.-
Expediente N° 674/13**

Que de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 107° inc. k) y inc. u), 140° y ccddes. de la Ley N° 10027- Régimen Municipal de Entre Ríos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la apertura de una nueva cuenta corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., la cual se denominara “Municipalidad de San Benito- Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”.-

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los saldos acreedores de la cuenta corriente N° 6693-20892-5 del HSBC Bank Argentina S.A. a la cuenta corriente cuya apertura se llevara a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la apertura de una cuenta corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., la cual se denominara “Haber Personal Municipal: Netos, Aportes Patronales y Retenciones”.-

ARTICULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los fondos existentes en las cuentas corrientes N° 6693-20837-6; N° 6693-20913-3 y N° 20920-1 del HSBC Bank Argentina S.A. a las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A..-

ARTICULO 5°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a cancelar las cuentas corrientes N° 6693-20837-6; N° 6693-20892-5 y N° 6693-20913-1 y N° 20920-1 del HSBC Bank Argentina S.A..-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 343/13 HCDSB.-
Expediente N° 674/13**

ARTICULO 6°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 21 de Marzo de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 77/13 MSB de fecha (26/03/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 343/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 26 de Marzo de 2013.-